



## RESOLUCIÓN

Visto el expediente tramitado para la contratación de ADQUISICIÓN DE MONITORES Y CENTRALES DE MONITORIZACIÓN CON DESTINO A UNIDADES DE REANIMACIÓN Y CUIDADOS INTENSIVOS DE DIVERSOS HOSPITALES, mediante procedimiento abierto.

Vista el Acta, de fecha 26 de noviembre de 2013, de la Mesa de contratación designada para la adjudicación de la citada contratación, en la que se propone el desistimiento del Lote 1 (UCI Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"), al no haberse valorado técnicamente la variante presentada a este lote por una de las empresas licitadoras, una vez producida la apertura de las proposiciones económicas.

Visto, el artículo 150.2 del RDL 3/2011/ de 14 de noviembre, que establece que "la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia".

Visto que el citado Lote 1 del expediente no ha sido objeto de adjudicación y, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.4, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, , y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación según lo dispuesto en el artículo 8.1.w) del Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

## RESUELVO

**Primero.-** Desistir del procedimiento de adjudicación iniciado para la contratación del LOTE 1 (UCI HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA"), sin perjuicio del inicio de un nuevo procedimiento de licitación.

**Segundo.-** Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas<sup>1</sup>, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, a cuyos efectos deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante este órgano de contratación, en los términos regulados en el artículo 44 del citado Decreto Legislativo 3/2011.

<sup>1</sup>. Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección del TACRC: Avda. General Perón, 38; Madrid-28020. Dirección de la sede electrónica del TACRC: <http://tribunalcontratos.gob.es>.



**Región de Murcia**  
Consejería de Sanidad  
y Política Social



Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

**Tercero.-** Comunicar el desistimiento a las empresas que han presentado oferta, a la Subdirección General de Asistencia Especializada y publicarlo en el Perfil del Contratante.

Murcia, 2 de diciembre de 2013

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD



Edo.: José Antonio Alarcón González.